



REGLAMENTO DE BECAS AÑO ESCOLAR 2025

FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO DE VILLA ALEMANA

El Colegio Hispano de Villa Alemana, RBD 14.363-4, de acuerdo a la normativa vigente a través de este reglamento, regula, norma y concede que, como establecimiento particular subvencionado en régimen transitorio de Financiamiento Compartido, otorgará y distribuirá un monto en becas mensual a los alumnos calificados por el Colegio como vulnerables o en su suplemento, a los apoderados de alumnos con situación socioeconómica deficitaria.

1.- POSTULANTES: Pueden postular todos los apoderados sostenedores de los alumnos que se encuentren matriculados en el Colegio Hispano.

2.- DEL MONTO TOTAL DE BECAS MENSUALES A DISTRIBUIR: El monto total de las becas a distribuir para las colegiaturas mensuales, de marzo a diciembre del 2025, tendrán como base el 15% del cobro nominal del mes de marzo del año en curso. Este monto para las exenciones de pagos, se entregarán a los apoderados sostenedores postulantes de manera íntegra (100%) o parcial, dependiendo de la evaluación socioeconómica de un especialista profesional.

3.- FECHAS DE POSTULACIÓN Y RESULTADOS:

Para alumnos antiguos:

- Postulación: Desde el 1° al 25 de octubre del año anterior al beneficio.
- Resultados: Ante del proceso de matrícula, en el mes de diciembre.

Para alumnos nuevos:

- Postulación: Durante los primeros dos días hábiles laborales del colegio siguientes a la fecha de su matrícula.
- Resultados: Durante los diez días hábiles laborales del colegio siguientes a la fecha de su postulación.

4.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

- 1) Retirar requisitos de postulación en la Secretaría de la sede correspondiente al curso que se matriculará o solicitar información al correo becas@colegiohispano.cl o descargar la ficha y antecedentes dispuestos en la página web del Colegio.
- 2) Entregar en la Secretaría correspondiente, Ficha de Postulación completa con todos los datos requeridos, adjuntando todos los documentos socioeconómicos solicitados.



- 3) Recibir comprobante debidamente firmado por la secretaria que lo recibe, de la recepción de dichos documentos, indicando el detalle de estos y la fecha de recepción.
- 4) Los apoderados que hayan postulado fuera del plazo o que no se matriculen en las fechas establecidas por el Colegio, perderán este beneficio, pudiendo apelar en casos plenamente justificados.

5.- BECAS ESPECIALES SIN PROCESO DE POSTULACIÓN:

- a) **Beca Familia:** Descuento de un **20% de la colegiatura anual**, en aquellos apoderados que tengan más de un alumno hermano consanguíneos o por afinidad, que vivan bajo el mismo hogar y tengan un mismo apoderado sostenedor y titular.
- b) **Beca Colaborador Hispano.** Descuento de un **100% de la colegiatura anual**, para apoderados sostenedores y titulares que se encuentren contratados a plazos de un año o indefinidamente, por la Fundación Educacional Colegio Hispano de Villa Alemana.
- c) **Becas Logros de Alumnos Destacados.** Descuento para las colegiaturas de alumnos antiguos, las que se aplicarán anualmente de cada año, de acuerdo al mérito obtenido del año anterior:
 - a. **Beca Rendimiento Académico**, para estudiantes de segundo básico a cuarto año medio, correspondiente al **40% de descuento** en sus colegiaturas al alumno(a) que tenga el mejor rendimiento o promedio anual de notas de su grupo curso. En caso de dos o más alumnos con el mismo promedio de notas, incluidas las centésimas, el 40% se dividirá en el número de alumnos(as) que lo obtengan, a contar de la segunda cuota.
 - b. **Beca Deportiva, Artística o Cultural**, para un máximo de 10 alumnos(as) en total, correspondiente al **20% de descuento** en sus colegiaturas, otorgada por méritos en estas actividades y que haya representado con excelentes logros al Colegio Hispano.

Nota: Los porcentajes de descuento en las colegiaturas de las **Becas Logros de Alumno Destacado**, se sumarán a las Becas Socioeconómicas y de Familia.

6.- DE LOS ALUMNOS VULNERABLES.

- a) Se entenderá “Alumno Vulnerable”, aquel que por su condición socio económico y de acuerdo a las normas y leyes vigentes **sea clasificado por el Colegio** como tal.
- b) Este alumno se beneficiará con la exención total de un 100% en los pagos de las colegiaturas.



- c) Los alumnos aceptados como Vulnerables mantendrán su beneficio o exención de pagos por un año, debiendo postular cada año en los plazos definidos anteriormente.
- d) El apoderado que falsifique la entrega de los antecedentes del alumno, hará que el Colegio elimine inmediatamente su beneficio, comunicando de esta falta a la probidad vía oficio al apoderado con copia a la Superintendencia de Educación.

7.-COMISION DE BECAS: La Comisión de Becas, será la responsable de la recepción, validación y otorgación de los beneficios de exención de pagos de colegiaturas totales o parciales, proceso que se deberá llevar con la debida transparencia y oportuna divulgación. Los miembros y sus funciones de esta Comisión serán:

- a) **Gerente General y Representante Legal:** Establecer el monto total mensual a distribuir de Becas, autorizar mediante su firma los descuentos por alumnos y dar por finalizado el proceso.
- b) **Gerente Finanzas:** Dirigir el proceso en sus plazos, a través de una gestión oportuna.
- c) **Dirección:** Dirigir y gestionar los informes de las Áreas Académica y Convivencia Escolar.
- d) **Área académica:** Entregar informe final de los alumnos(as) que hayan obtenido el mejor rendimiento anual de segundo básico a cuarto año medio.
- e) **Área convivencia escolar:** Entregar información de los alumnos destacados en el deporte, arte o cultura.
- f) **Profesores Jefes de Curso:** Consultores de casos especiales.
- g) **Secretaria FICOM:** Gestión, registro de las correctas postulaciones y su derivación al Asistente Social.
- h) **Trabajadora Social:** Análisis y tabulación socioeconómica de los apoderados de alumnos postulantes.
- i) **Jefe Administrativo:** Registro y tabulación mediante planilla de cálculo, de los alumnos postulantes. Presentación final a la Administración Central de las postulaciones y resultados.

8.- DE LAS APELACIONES A LOS RESULTADOS:

- a) Podrán apelar a los resultados, apoderados que presenten nuevos antecedentes que comprueben un cambio profundo y radical en su condición socioeconómica después del proceso regular de postulación.
- b) Las apelaciones se recibirán hasta 2 días hábiles desde la fecha de publicación del resultado de las becas.
- c) Los resultados de dichas apelaciones se entregarán durante los siguientes 10 días hábiles laborales del colegio, desde la fecha de apelación.
- d) El resultado de esta apelación será definitivo.



10.- CONSIDERACIONES FINALES:

- a) El monto total del Beneficio de Becas, es una cantidad de recursos limitados, por tanto, la información otorgada por el apoderado postulante debe ser absolutamente fidedigna.
- b) De comprobar datos falsos entregados, el apoderado perderá la exención, además de comprometer su participación en el proceso de postulación a becas del año siguiente.
- c) Las becas entregadas, serán definitivas durante todo el año escolar.
- d) Cualquier nuevo antecedente o norma impuesta por ley, respecto a las obligaciones y derechos tanto de los apoderados beneficiados y del Colegio, será comunicada oportunamente.
- e) El presente Reglamento de Becas, se mantendrá vigente desde esta fecha y hasta cuando otro lo reemplace, para lo cual se deberá ratificar con las firmas de los representantes del Consejo Escolar.

En Representación del Consejo Escolar, firman acusando recibo del presente Reglamento de Becas del Colegio Hispano de Villa Alemana:

Representante Legal

Dirección

Presidente CGPA

Presidente CEAL

Representantes Docentes

Representante AAEE

En Villa Alemana, a 18 de julio del 2024